COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Ñu Guazú, 26 de octubre de 2021.

ORDEN PARTICULAR N°.559.

VISTO: La Nota N° 703 de la Dirección del Centro Financiero N° 4 de fecha 19 de octubre de 2021, por la cual eleva la Nota del Jefe de la Unidad Operativa de Contratación N° 4 solicitando la Ampliación del Contrato N° 22/2021, suscripto con la firma TAPE PYTA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional FAP N° 01/2021 para la Adquisición de Productos Alimenticios Base Aérea Ñu Guazú y;

CONSIDERANDO: Que, por Nota N° 198/2021 remitida por el Departamento Administrativo y Financiero de la BRIGADA LOGISTICA, solicita la ampliación del Contrato N° 22/2021 para la Adquisición de Productos Alimenticios Base Aérea Ñu Guazú, en el marco de la Licitación Pública Nacional FAP N° 01/2021, la solicitud se origina en la Dirección de Servicio de Intendencia (DSI), ante la necesidad de proveer de alimentos al personal de la dotación orgánica del Comando de la Fuerza Aérea que prestan diferentes servicios de seguridad dentro y fuera de la misma , obligado así la DSI garantizar y brindar el servicio de alimentos a los personales, y así, dar cumplimiento con las responsabilidades y directivas surgidas en las instituciones.

Que, el Art. 63 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos*".

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria establece un pago máximo de Gs. 8.690.700 (Guaraníes Ocho millones seiscientos noventa mil setecientos), dentro del Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 53, Objeto del Gasto 311, y que dicho monto a ser ampliado no sobrepasa el 20 % (Veinte por ciento) del monto total adjudicado dentro de la Licitación de referencia.

Que, por Dictamen N° 73 de fecha 07 de octubre de 2021, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 4 recomienda dar curso favorable a la solicitud de ampliación del Contrato N° 22/2021, suscripto con la Firma TAPE PYTA S.A., por el monto de Gs. 8.690.700 (Guaraníes Ocho millones seiscientos noventa mil setecientos).

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Continuación de la Orden Particular N° 559 /2021

POR TANTO; en uso de sus atribuciones;

EL COMANDANTE INTERINO DE LA FUERZA AÉREA
O R D E N A:

1°. Apruébese la ampliación del Contrato N° 22/2021, suscripto con la firma TAPE PYTA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional FAP N° 01/2021 para la Adquisición de Productos Alimenticios Base Aérea Ñu Guazú por el monto de Gs. 8.690.700 (Guaraníes Ocho millones seiscientos noventa mil setecientos).

2°. Autorízase al Director del Centro Financiero N°4, TCnel DCEM OSCAR RAMÓN ARMOA AVALOS y a la Asesora Jurídica del CF N° 4 de la FAP Cap JM BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS, a suscribir la adenda correspondiente al Contrato N° 22/2021 en representación de la Fuerza Aérea.

3°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

GRAL DIV AER ARTURO JAVIER GONZÁLEZ OCAMPO
COMANDANTE INTERINO DE LA FUERZA AÉREA

BEN/CHA